Carmen de Carupa, 24 de junio de 2025

ODS____092____2025

Licenciado
Héctor Gonzalo Pachón Ortiz
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO CPS No. 092-2025

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se autorice el trámite de prorroga y adición del contrato de prestación de servicios N.° CPS-092-2025, "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA SCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD CAMPAMENTOS JUVENILES Y SENDERISMOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de junio de 2025, entre JUAN ANDRES CHISABA CASTAÑEDA y el Municipio de Carmen de Carupa, se suscribió el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA SCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD CAMPAMENTOS JUVENILES Y SENDERISMOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA",** por valor **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000 M/CTE.).**
2. Que el mismo cuenta con registro presupuestal N.° **2025000166** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000 M/CTE.)** y acta de inicio suscrita el día 25 de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de **tres (3) meses**, con vigencia hasta el día veinticuatro (24) de junio de 2025
3. Que considerando la necesidad de ampliar la cobertura de las actividades del programa de Campamentos Juveniles en el municipio se hace necesario realizar una prorroga y adición al contrato de prestación de servicios N° 092 de 2025.
4. En mérito de lo anterior, se hace necesario realizar una prorroga al plazo de ejecución; y en consecuencia adicionar recursos al contrato N° 092 de 2025, para cancelar las actividades que se van a realizar durante la ampliación del plazo.

En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato

I. **Se modifiqué la Cláusula Quinta – valor y forma de pago, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes al pago de los servicios que se van a aprestar con ocasión a la ampliación del plazo. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:**

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor inicial del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000 M/CTE.), más adición de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000) para un VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000). Los pagos realizados al contratista seleccionado se realizarán de la siguiente forma: Cuatro (4) pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000) previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o documentos equivalente, pagos y planillas de seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

II. **Se modifique la Cláusula Séptima – Duración, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución por Treinta (30) días más. En tal virtud, la Cláusula Séptima, quedará así:**

CLAUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión tendrá una duración de Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. **PARÁGRAFO**: Cumplidos los requisitos de ejecución, las partes deberán suscribir el Acta de inicio correspondiente.

III. **Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.**

Cordialmente,

GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Jefe Desarrollo Social

Elaboro: Angélica Yisell Barragán Guzmán, Coordinadora de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.
Reviso: Gina Fernanda Montaño Arevalo – Jefe de Desarrollo Social.
Aprobó: Héctor Gonzalo Pachón, Alcalde Municipal